



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

D.E.G.
EXPTE. N° 1057-945-15

DECRETO N° **8877** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2019

VISTO:

El expediente N° 1057-945-15 caratulado: "SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA: S/ CAMBIO DE MODALIDAD DE JORNADA SIMPLE A ALBERGUE ANEXO PARA LA ESCUELA N° 58 "DR. GREGORIO FUNES" DE LA LOCALIDAD DE TABLADITAS- DPTO. COCHINOCA"; y

CONSIDERANDO:

Que, fueron analizados los fundamentos expuestos para el cambio de modalidad de la Escuela N° 58 "Dr. Gregorio Funes" de la Localidad de Tabladitas.

Que, en este sentido las disposiciones previstas en la Constitución Provincial, la Ley de Educación Nacional y a Ley de Educación de la Provincia exigen arbitrar acciones para favorecer la inclusión educativa y la culminación de las trayectorias escolares obligatorias de los estudiantes de Nación y provincia.

Que, a fs. 138 obra informe emitido por la Secretaría de Infraestructura Educativa que expresa que la Institución Educativa cumple mínimamente con las condiciones edilicias y con los locales necesarios para la implementación de la modalidad Albergue Anexo.

Que, los informes técnicos pedagógicos emitidos por Supervisión de la Dirección de Educación Primaria resultan favorables conforme surge a fs. 126/128.

Que, a fs. 175/176 obra Informe Pedagógico de la Secretaría de Gestión Educativa.

Que, a fs. 206, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, informando la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia a fojas 202, el cual es compartido a fojas 203 por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran reunidos los requisitos necesarios que hacen viable el cambio de modalidad de Jornada Simple a Albergue Anexo, de la Escuela N° 58 "Dr. Gregorio Funes" de la Localidad de Tabladitas, Departamento Cochinoca.

Por ello; y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese a partir de la fecha del presente decreto, el cambio de Modalidad de Jornada Simple a Albergue Anexo de la Escuela N° 58 "Dr. Gregorio Funes" CUE 3800313/00 de la Localidad de Tabladitas – Departamento de Cochinoca, Provincia de Jujuy, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la implementación de las Pautas y Lineamientos aprobados mediante Resolución N° 817-E-16 y su Anexo en los aspectos organizativos y pedagógicos en la Escuela N° 58 "Dr. Gregorio Funes".



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

8877

E-

ARTICULO 3°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo 1° se atenderá con imputación a la partida presupuestaria del Ejercicio 2019, indicada por la Dirección Provincial de Presupuesto de la Provincia:

Jurisdicción	F
U. de O.	"F4"
Finalidad	5
Función	2
PARTIDA	1-1-1-1-1-45

MINISTERIO DE EDUCACION
 SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA
 CULTURA Y EDUCACION
 EDUCACION ELEMENTAL
 Reconocimiento Cambio de modalidad Jornada Simple a
 Albergue Anexo

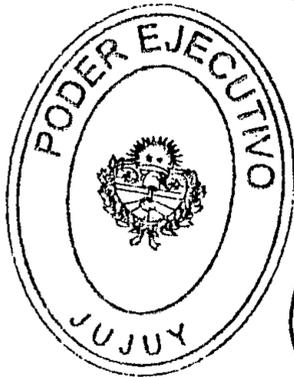
ARTICULO 4°.- Encomiéndase al Ministerio de Educación, por intermedio de la Secretaría de Gestión Educativa y sus Direcciones a realizar los trámites organizativos y administrativos que sean necesarios para el cambio de modalidad atendiendo a las diversas situaciones de revista del personal que será necesario para el funcionamiento de la Institución Educativa.

ARTICULO 5°.- Requierase a través del Ministerio de Desarrollo Humano se realicen las gestiones necesarias para la implementación del servicio de comedor escolar para el establecimiento conforme el Artículo 1°.

ARTÍCULO 6°.- Facúltese a la Secretaría de Gestión Educativa a realizar todos los actos resolutivos complementarios a la presente, que fueran necesarios para el cambio de modalidad de Jornada Simple a Albergue Anexo de la Escuela N° 58 "Dr. Gregorio Funes" CUE 3800313/00 de la Localidad de Tabladitas - Departamento de Cochinoca, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 7°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Secretaria de Gestión Educativa, Dirección General de Administración, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Secretaría de Equidad Educativa, Secretaría de Infraestructura Educativa, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Inicial, Junta Calificadora, Junta de Clasificación, Departamento Registro de Título, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias y Área de Recursos Humanos, para conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.

ISOLDA CALSINA
 Ministra de Educación



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ARIEL BETOLAZ
 A/C JEFATURA DE DESPACHO
 MINISTERIO DE EDUCACION